

CONVENIO DE PROGRAMACIÓN
"MASTER PLAN DE BORDES COSTEROS Y CALETAS 2026 - 2035"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL MAULE Y EL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

En Talca, al **19 de diciembre del año 2025**, el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, RUT N°72.227.000-2, representado por su Gobernador Regional don **PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA RAMÍREZ**, cédula nacional de identidad N°13.100.846-5, en su calidad de Gobernador Regional de ese Servicio, ambos domiciliados en 1 Norte N°711, Talca, en adelante el "GORE", y el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, RUT N°61.202.000-0, representado por la Sra. Ministra de Obras Públicas, doña **JESSICA LÓPEZ SAFFIE**, cédula nacional de identidad N°7.060.733-6, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Morandé N° 59, 6° piso en adelante "el MOP"; proceden a suscribir el siguiente Convenio de Programación:

PRIMERA: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 inciso 4° de la Constitución Política de la República, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por D.S. N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y en los artículos 81 y 81 bis del D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, del Ministerio del Interior, los comparecientes vienen en suscribir el Convenio de Programación denominado **"MASTER PLAN DE BORDES COSTEROS Y CALETAS, 2026- 2035"**, en adelante "el Convenio".

De conformidad al artículo 16, 17 y 20 del D.F.L. N°1-19.175 de 2005 antes citado, es función general del Gobierno Regional, entre otras, elaborar y aprobar las políticas, planes y programas de desarrollo de la región. Es función del Gobierno Regional participar, en coordinación con las autoridades nacionales competentes, en programas y proyectos de dotación y mantenimiento de obras de infraestructura en la región, pudiendo para tales efectos convenir, con los ministerios, programas anuales o plurianuales de inversiones con impacto regional, en conformidad con el artículo 81 y siguientes de la misma ley.

Se deja constancia que el Consejo Regional del Maule aprobó la celebración del presente Convenio en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36, letra f) del D.F.L. N°1-19.175 de 2005, según consta en el Ord. **N°579, de fecha 03 de diciembre de 2025**, correspondiente a la Sesión Ordinaria **N°872 del Consejo Regional del Maule, de fecha 03 de diciembre de 2025**, el que es parte integrante del presente convenio, junto con el listado de proyectos. **(Anexo N°2)**

SEGUNDA: El objetivo del presente Convenio es coordinar, planificar y ejecutar de manera conjunta iniciativas de inversión en infraestructura pública que permitan fortalecer, modernizar y potenciar bordes costeros y caletas, mejorando su infraestructura y potenciando las actividades turísticas y económicas.



A través de este instrumento, el Ministerio de Obras Públicas y el Gobierno Regional del Maule comprometen esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para desarrollar obras estratégicas que impulsen la competitividad regional, promuevan el desarrollo económico sustentable y fortalezcan el posicionamiento de la región en materia turística.

TERCERA: Las instituciones comparecientes designan a las siguientes áreas, a través de sus jefaturas respectivas, como responsables de la gestión y coordinación necesarias para el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio. Por parte del Gobierno Regional se designa como área responsable a la División de Infraestructura y Transporte y por parte del MOP, a la Dirección Regional de Planeamiento. Dichas áreas serán responsables, dentro del ámbito de sus competencias, de mantener actualizada toda la información necesaria para la ejecución de los recursos que por este acto se proyectan ejecutar, debiendo mantener la adecuada coordinación interinstitucional e interna.

Del mismo modo, los responsables designados deberán entregar la información necesaria de la ejecución, seguimiento y evaluación del presente convenio, o la información específica que la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Obras Públicas establezca, a fin de que ésta última pueda cumplir con las obligaciones de supervisión establecidas en el artículo 64 letra f) del D.F.L. N°1-19.175 de 2005.

CUARTA: Las obligaciones del presente convenio comprenden no sólo la gestión de los recursos y la ejecución de las obras propiamente tales, sino que todas las acciones tanto previas, coetáneas, como posteriores, necesarias para cumplir con la programación a la que se obligan las partes por el presente instrumento.

QUINTA: El presente convenio de programación de inversión pública tendrá una duración de 10 años contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Las partes podrán prorrogar el plazo de vigencia de este convenio, previa aprobación del Consejo Regional, debiendo celebrarse la modificación fundada respectiva, la que será aprobada por los actos administrativos que corresponda, totalmente tramitados. Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán comenzar a ejecutar las acciones preparatorias necesarias.

SEXTA: Para ejecutar el presente convenio, las partes concurrirán en la proporción y de acuerdo a la calendarización que se detalla en el anexo N°1, siendo su fuente de financiamiento los recursos financieros de su asignación exclusiva, una vez que se haya dado cumplimiento al trámite de identificación previa a que hacen referencia el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 de 1975, del Ministerio de Hacienda y a las leyes de presupuestos aprobadas para cada año de su vigencia. En los casos en que no se cuente con la identificación de recursos, de acuerdo a lo consignado en el Anexo 1: "Cuadro Detalle de Iniciativas de Inversión del Convenio de Programación **MASTER PLAN DE BORDES COSTEROS Y CALETAS 2026-2035**", que es parte integrante del presente convenio, se informará en la siguiente sesión a la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, establecida en la cláusula decimocuarta, se someterá a aprobación del Consejo Regional y finalmente se procederá a la suscripción de la modificación respectiva.

En atención a lo dispuesto en la presente cláusula y al inciso tercero del artículo 81 del D.F.L. N°1-19.175 de 2005, los montos con los que concurrirán el MOP y el GORE y los plazos acordados, señalados más adelante, corresponden a la programación de las iniciativas a la fecha de suscripción del convenio, singularizadas en el Anexo N°1 de este documento y, cuyo cumplimiento estará supeditado a los recursos que anualmente la Ley de Presupuestos para el Sector Público haya aprobado para el respectivo ítem de gasto, para lo cual las partes se comprometen incorporar dichas iniciativas en la formulación de los presupuestos de cada año.

Cualquier modificación o desviación en el cumplimiento y/o incumplimiento del presente convenio deberá ser debidamente fundada y reprogramada, mediante acuerdo de las partes según la aplicación de los mecanismos de seguimiento, evaluación y reprogramación establecidos en este mismo convenio, conforme a lo establecido en el artículo 81 del D.F.L. N°1-19.175 de 2005.

El mayor o menor valor de las obras resultantes de su comparación con los montos de referencia, será asumido o rebajado por las partes a prorrata de su participación en el presente convenio, por lo cual, para los efectos de mantener la proporción de los aportes pactados se establecerá un sistema de compensación para los aumentos y disminución de aportes, que será sometida a la aprobación del Consejo Regional y objeto de una Modificación del convenio.

SÉPTIMA: El costo total del convenio se ha estimado en **M\$ 102.767.060.-** (ciento dos mil setecientos sesenta y siete millones, sesenta mil pesos), de los cuales el MOP concurrirá con **M\$ (61.703.060).-** (sesenta y un mil setecientos tres millones, sesenta mil pesos) equivalentes al 60%, y el GORE concurrirá con **M\$ (41.064.000).-** (cuarenta y un mil sesenta y cuatro millones) que equivalen al 40%, cifras expresadas en pesos del año **2025**.

Con el objeto de materializar la ejecución del presente convenio de programación, las partes se comprometen a concurrir con los montos (en miles de pesos) y cumplir con los plazos que se resumen y se indican en el cuadro siguiente, teniendo presente lo señalado en el inciso segundo de la Cláusula Sexta anterior:



Código BI	Nombre Proyecto	Etapas MIDE	Etapas MOF	Item	Financiamien	Monto	TOTAL
40016648-0	Mejoramiento Borde Costero Pelluhue - Etapa 1	Ejecución	EJECUCIÓN	Obras Civiles	Sectorial	3.000.000	6.000.600
				Obras Civiles	GORE	3.000.000	
				Gto Administrativo	Sectorial	600	
40076423-0	Mejoramiento Borde Costero Pelluhue - Etapa 2	Ejecución	EJECUCIÓN	Obras Civiles	Sectorial	2.000.000	4.100.300
				Obras Civiles	GORE	2.000.000	
				Consultoría	Sectorial	100.000	
40077100-0	Diagnóstico condiciones naturales para playa artificial región del Maule	Ejecución	EJECUCIÓN	Gto Administrativo	Sectorial	300	600.310
				Estudio Básico	Sectorial	600.010	
				Gto Administrativo	Sectorial	300	
40077106-0	Ampliación caleta pesquera Duao, Licantén	Diseño	DISEÑO	Consultoría	Sectorial	300.010	7.320.010
		Ejecución	EJECUCIÓN	Obras Civiles	Sectorial	4.000.000	
				Obras Civiles	GORE	3.000.000	
40077107-0	Mejoramiento Borde Costero sector Boyeruca, Vichuquén	Ejecución	EJECUCIÓN	Gto Administrativo	GORE	20.000	5.824.020
				Estudio Básico	Sectorial	300.010	
		Ejecución	EJECUCIÓN	Obras Civiles	Sectorial	2.500.010	
40077109-0	Mejoramiento Borde Costero Ilaca - Etapa 3	Ejecución	EJECUCIÓN	Obras Civiles	GORE	3.000.000	5.400.300
				Gto Administrativo	GORE	24.000	
		Diseño	DISEÑO	Consultoría	Sectorial	400.000	
40077111-0	Mejoramiento Borde Costero Marítimo de Constitución	Ejecución	EJECUCIÓN	Obras Civiles	Sectorial	5.000.000	7.834.000
				Obras Civiles	GORE	3.500.000	
		Ejecución	EJECUCIÓN	Consultoría	GORE	400.000	
40077112-0	Mejoramiento Borde Costero sector Playa Monolito, Chanco	Ejecución	EJECUCIÓN	Gto Administrativo	GORE	34.000	5.834.000
				Diseño	DISEÑO	Consultoría	
		Ejecución	EJECUCIÓN	Obras Civiles	Sectorial	3.000.000	
40077114-0	Mejoramiento Borde Costero Pelluhue, sector Mariscadero	Ejecución	EJECUCIÓN	Obras Civiles	GORE	2.000.000	7.100.610
				Consultoría	Sectorial	400.000	
		Diseño	DISEÑO	Gto Administrativo	Sectorial	600	
40077115-0	Mejoramiento Borde Costero Lipimávida, Vichuquén	Ejecución	EJECUCIÓN	Obras Civiles	Sectorial	3.000.000	6.400.300
				Obras Civiles	GORE	6.000.000	
		Ejecución	EJECUCIÓN	Gto Administrativo	Sectorial	300	
40077117-0	Mejoramiento Borde Costero sector Maguallines, Constitución	Ejecución	EJECUCIÓN	Consultoría	Sectorial	300.000	4.300.300
				Obras Civiles	Sectorial	4.000.000	
		Diseño	DISEÑO	Gto Administrativo	Sectorial	300	
40074907-0	Análisis de Localización para infraestructura portuaria Maule Sur	Ejecución	EJECUCIÓN	Estudio Básico	Sectorial	600.000	600.000
40077118-0	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA PESCA ARTESANAL SECTOR MAULE SUR	Factibilidad	FACTIBILIDAD	Consultoría	Sectorial	300.000	34.952.010
		Diseño	DISEÑO	Consultoría	Sectorial	600.000	
		Ejecución	EJECUCIÓN	Obras Civiles	Sectorial	17.000.010	
30481260-0	Mejoramiento Borde Costero Loanco Etapa 2	Ejecución	EJECUCIÓN	Obras Civiles	GORE	17.000.000	6.500.300
				Gto Administrativo	GORE	52.000	
		Diseño	DISEÑO	Consultoría	Sectorial	500.000	

Institución de Financiamiento	%	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	TOTAL
MOP	60%	250.940	1.000.900	4.500.010	3.850.300	7.700.000	9.300.600	3.700.310	11.400.000	16.000.000	4.000.000	61.703.060
GORE	40%	500.000	3.002.000	2.504.000	1.514.000	4.634.000	5.232.000	3.122.000	3.512.000	8.022.000	9.022.000	41.064.000
TOTAL	100%	750.940	4.002.900	7.004.010	5.364.300	12.334.000	14.532.600	6.822.310	14.912.000	24.022.000	13.022.000	102.767.060

Los montos proyectados señalados en el cuadro anterior, son los comprometidos para cada período, expresados en miles de pesos, en moneda del año 2025, sin perjuicio de los procedimientos de reajustabilidad que sean procedentes, las necesidades que presente la ejecución de los proyectos y las posibles modificaciones de los montos comprometidos que se han indicado.

El GORE concurrirá con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y el MOP con su presupuesto sectorial. Para tal efecto, las partes se comprometen a disponer los mecanismos necesarios para considerar las reservas de fondos que aseguren el financiamiento contemplado en éste.

OCTAVA: En caso de que en algún año no se cumpla con la inversión señalada, o bien sea necesario modificar la cartera de proyectos establecida en este convenio, la parte correspondiente propondrá a la Comisión Evaluadora del Convenio, que se establece en la cláusula decimocuarta del presente convenio, la reasignación de los recursos en un nuevo programa financiero, el que deberá ser aprobado por las partes, previo acuerdo del Consejo Regional, y sancionado por la correspondiente adenda.

NOVENA: Para el logro del objeto del presente convenio, especificado en la cláusula segunda de este documento, las partes se comprometen a:

- Presupuestar y asignar, según corresponda, los montos señalados en la cláusula séptima como monto mínimo para la ejecución de los programas y proyectos incluidos en el Anexo 1 del Convenio, salvo que la disponibilidad presupuestaria de los organismos no contemple recursos suficientes para ello. Para estos efectos, las partes deberán contemplar en formulación de sus respectivos presupuestos la estimación de todos los recursos correspondientes al año pertinente.
- Revisar y actualizar anualmente la cartera de programas y proyectos, considerando las orientaciones de la Estrategia de Desarrollo Regional y el Plan Regional de Gobierno.
- Realizar evaluaciones periódicas de resultado de los proyectos que se enmarcan en este convenio.

DÉCIMA: El MOP será responsable de la ejecución de los proyectos e iniciativas a través de la Dirección de Obras Portuarias, la que actuará como Unidad Técnica responsable de la supervisión técnica, financiera y administrativa de los proyectos de su competencia. Para el caso de proyectos mandados con recursos provenientes del Gobierno Regional, la Unidad Técnica quedará radicada también en la Dirección de Obras Portuarias.



El cumplimiento del mandato quedará sujeto a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone el organismo mandatario para el desarrollo de sus propias actividades, según dispone el artículo 16 de la Ley N°18.091 que establece Normas Complementarias de Incidencia Presupuestaria, de Personal y de Administración Financiera.

La gestión financiera de los recursos aportados por el MOP será responsabilidad de éste. No obstante, el seguimiento de la gestión de los proyectos involucrados en este convenio será realizado por la Comisión de Seguimiento y Evaluación de Convenio que se establece en la Cláusula Décima cuarta del presente documento.

UNDÉCIMA: La ejecución del presente convenio será de responsabilidad de cada una de las partes involucradas. La gestión financiera de los recursos con los que concurrirá el GORE quedará radicada en este organismo, en tanto que la gestión financiera de los recursos provenientes del MOP será responsabilidad de este organismo. No obstante, el seguimiento y control de la gestión de los proyectos involucrados en este convenio será realizada por la Comisión de Seguimiento y Evaluación que se establece en la cláusula decimocuarta del presente documento.

DUODÉCIMA: Será requisito obligatorio para obtener el financiamiento de los proyectos que componen el presente convenio que, tanto las etapas de pre inversión como de diseño y ejecución de obras, cumplan con los requisitos administrativos legales vigentes establecidos en el Artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 de 1975 y a las leyes de presupuestos aprobadas para cada año de su vigencia. Corresponderá a la Dirección Regional de Planeamiento la validación de dicha elegibilidad durante toda la vigencia del Convenio de Programación.

DECIMOTERCERA: En el ámbito de sus funciones, la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Obras Públicas deberá velar por el cumplimiento del presente convenio de programación, para lo cual las partes se obligan a proporcionar todas las facilidades para el cumplimiento de la función señalada.

DECIMOCUARTA: La ejecución del presente convenio será controlada regionalmente por una "Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio", la que tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Proponer la programación y coordinación de las acciones necesarias para la ejecución del presente convenio;
- b) Analizar la ejecución técnica y financiera del convenio suscrito;
- c) Analizar y proponer las soluciones a los problemas de interpretación que se pudieran generar en su aplicación;
- d) Realizar gestiones para la coordinación entre las partes de la provisión anual de los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de la programación técnico y financiero de la inversión;



- e) Analizar, si fuere necesario, la reprogramación de los recursos previstos cada año en el convenio en un nuevo programa financiero;
- f) Analizar la modificación del orden de priorización del listado propuesto para lo cual deberá contar con la aprobación de la mayoría de los integrantes de la Comisión Evaluadora del Convenio;
- g) Elaborar y emitir Actas e Informes de seguimientos.

La Comisión estará integrada por:

- a) El Gobernador Regional en su carácter de Ejecutivo del Gobierno Regional, o su representante designado oficialmente para estos efectos;
- b) Por 2 miembros del Consejo Regional designados oficialmente, para ese efecto por este organismo colegiado;
- c) El/La Secretaria Regional Ministerial de Obras Públicas o el representante que se designe para estos efectos;
- d) La Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia o el representante que se designe para estos efectos;
- e) Por la Jefa de la División de Infraestructura y Transporte del Gobierno Regional;
- f) Por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional;
- g) Por el (la) Director(a) Regional de Planeamiento del MOP, quien actuará como el Secretario(a) Técnico de la Comisión;
- h) Otros, por acuerdo de las partes, según invitación fundada aprobada en sesión oficial de la Comisión.

La comisión será presidida por el Gobernador Regional o quien lo subrogue.

Esta comisión podrá ser convocada por uno o más de los firmantes del presente convenio en cualquier momento, señalando el objeto de la convocatoria y podrá sesionar siempre que se encuentren presente la mayoría de los miembros de la comisión, oportunamente citados por escrito para tal efecto. A su vez, los acuerdos serán aprobados sólo en sesiones que cuenten con al menos la presencia del Gobernador o su subrogante y del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas o su representante. Esta comisión deberá reunirse conforme a una periodicidad mínima de 2 veces al año.

En dichas sesiones de la comisión, las partes deberán presentar toda la información de seguimiento necesaria para la correcta y completa evaluación de los avances y sus circunstancias, hacer presente las eventuales dificultades o imprevistos y relevar otros factores que puedan influir en la ejecución de las inversiones comprometidas (v.gr. permisos ambientales, municipales, o de índole patrimonial). Para estos efectos la comisión podrá solicitar antecedentes adicionales pertinentes a su cometido.

La función de la comisión será realizar el seguimiento periódico del convenio así como resolver los problemas pormenorizados de coordinación y evaluación de la ejecución del convenio, tomando conocimiento y procediendo en consecuencia para la generación del Informe de Seguimiento y, eventualmente, para la propuesta de modificaciones a las autoridades competentes, en caso de variaciones en el cumplimiento del convenio.

El Secretario Técnico de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del convenio deberá remitir el informe de seguimiento a la Dirección Nacional de Planeamiento

del Ministerio de Obras Públicas y a la División de Infraestructura y Transporte del Gobierno Regional, informe que deberá incluir al menos el avance físico y financiero (en moneda del año) de cada uno de los proyectos en ejecución, cualquiera sea su financiamiento y las alertas o dificultades en la ejecución. Para toda sesión se levantará un acta de la misma y el registro de participantes, firmado por los asistentes, con los acuerdos de la reunión. Las actas, una vez aprobadas por la comisión, serán dispuestas para el conocimiento de las partes, mediante copias enviadas mediante oficio, a la Dirección Nacional de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas y a la División de Infraestructura y Transporte del Gobierno Regional.

DECIMOQUINTA: El presente convenio podrá ser revocado total o parcialmente, sólo por acuerdo unánime de las partes que lo suscriben, es decir, Ministerio de Obras Públicas representado por su Ministro(a), y el Gobierno Regional, representado por el Gobernador Regional, previo acuerdo del Consejo Regional, quienes se transforman en la máxima instancia de decisión de todas las diferencias que no puedan ser resueltas por la Comisión de seguimiento y evaluación de convenio y que incidan en la revocación o modificación del presente convenio de programación.

DECIMOSEXTA: Este documento se suscribe en 6 ejemplares originales del mismo tenor y fecha, quedando 4 en poder del MOP y 2 en poder del Gobierno Regional.

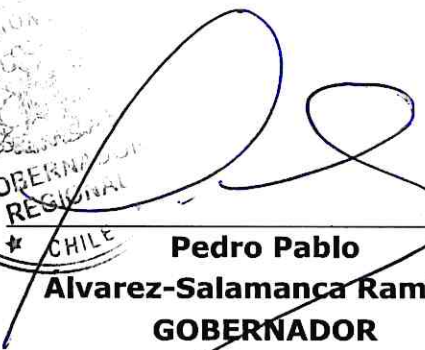
DECIMOSÉPTIMA: El presente Convenio entrará en vigencia una vez tramitado el decreto que lo autorice, dictado por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263.

DECIMOCTAVA: Forman parte integrante del presente Convenio los documentos que a continuación se señala: (1) Anexo N°1 Detalle Iniciativas de Inversión en Convenio de Programación **MASTER PLAN DE BORDES COSTEROS Y CALETAS 2026- 2035** (2) Anexo N°2 **Oficio N°579** de Aprobación del Convenio del Consejo Regional del Maule, los que se insertan como anexos y forman parte integrante del presente Convenio.



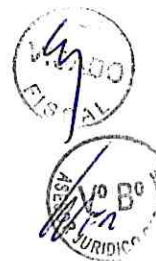
DECIMONOVENA.- La personería con que comparece en este acto doña **JESSICA LÓPEZ SAFFIE** para actuar en representación del Ministerio de Obras Públicas, consta del Decreto del Ministerio de Interior N° 96 promulgado el 20 de marzo de 2023 y publicado el 21 de julio de ese año.

La personería de don **PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA RAMÍREZ**, en su calidad de Gobernador Regional, para representar al GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, proviene de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; y Sentencia de Calificación y Proclamación de la segunda votación de Gobernadores Regionales, de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada en causa Rol N° 869-2024, por el Tribunal Calificador de Elecciones que proclama como Gobernador de la Región del Maule a don Pedro Pablo Álvarez-Salamanca Ramírez, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2024, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.



**Pedro Pablo
Álvarez-Salamanca Ramírez**
GOBERNADOR
GOBIERNO DEL MAULE



Jessica López Saffie
MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS





1. Anexo N° 1: Cuadro Detalle Iniciativas de Inversión del Convenio de Programación

Cuadro Detalle Iniciativas de Inversión del
Convenio de Programación "MASTER PLAN
DE BORDES COSTEROS Y CALETAS, 2025-
2035"

(Montos en miles de pesos del año 2025)

ANEXO N°1: DETALLE INICIATIVAS DE INVERSIÓN DEL CONVENIO DE PROGRAMACIÓN MOP (DOP)-GORE MAULE

Código BIP	Nombre Proyecto	Etapas MOP	Item	Financiamiento	Monto	TOTAL	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
40071648-0	Mejoramiento Bordo Costero Pelliuhue - Etapa 1	Ejecución	Obras Civiles	Sectorial	3.000.000		0	0	2.000.000							
40071648-0	Mejoramiento Bordo Costero Pelliuhue - Etapa 1	Ejecución	Obras Civiles	FNDR	3.000.000	6.000.600	500.000	2.000.000	1.500.000							
40071648-0	Mejoramiento Bordo Costero Pelliuhue - Etapa 1	Ejecución	Gto Administrativo	Sectorial	600		300	300								
40076423-0	Mejoramiento Bordo Costero Pelliuhue - Etapa 2	Ejecución	Obras Civiles	Sectorial	2.000.000				1.000.000	1.000.000						
40076423-0	Mejoramiento Bordo Costero Pelliuhue - Etapa 2	Ejecución	Obras Civiles	FNDR	2.000.000	4.100.300		1.000.000	1.000.000							
40076423-0	Mejoramiento Bordo Costero Pelliuhue - Etapa 2	Ejecución	Consultoría	Sectorial	100.000			100.000								
40076423-0	Mejoramiento Bordo Costero Pelliuhue - Etapa 2	Ejecución	Gto Administrativo	Sectorial	300			300								
40077100-0	Diagnóstico condiciones naturales para playa artificial región del Maule	Ejecución	Estudio Básico	Sectorial	600.010	600.310	10	100.000	400.000	100.000						
40077100-0	Diagnóstico condiciones naturales para playa artificial región del Maule	Ejecución	Gto Administrativo	Sectorial	300		300									
40077106-0	Ampliación caleta pesquera Duao, Licantén	Diseño	Consultoría	Sectorial	300.010		10	100.000	100.000	100.000						
40077106-0	Ampliación caleta pesquera Duao, Licantén	Ejecución	Obras Civiles	Sectorial	4.000.000	7.320.010					500.000	3.500.000				
40077106-0	Ampliación caleta pesquera Duao, Licantén	Ejecución	Obras Civiles	FNDR	3.000.000						1.000.000	2.000.000				
40077106-0	Ampliación caleta pesquera Duao, Licantén	Ejecución	Gto Administrativo	FNDR	20.000						10.000	10.000				
40077107-0	Mejoramiento Bordo Costero sector Boyeruca, Vichuquén	Ejecución	Estudio Básico	Sectorial	300.010		10	150.000	150.000							
40077107-0	Mejoramiento Bordo Costero sector Boyeruca, Vichuquén	Ejecución	Obras Civiles	Sectorial	2.500.010	5.824.020			10	500.000	2.000.000					
40077107-0	Mejoramiento Bordo Costero sector Boyeruca, Vichuquén	Ejecución	Obras Civiles	FNDR	3.000.000					1.500.000	1.500.000					
40077107-0	Mejoramiento Bordo Costero sector Boyeruca, Vichuquén	Ejecución	Gto Administrativo	FNDR	24.000			2.000	2.000	10.000	10.000					
40077109-0	Mejoramiento Bordo Costero lloca - Etapa 3	Diseño	Consultoría	Sectorial	400.000			100.000	300.000							
40077109-0	Mejoramiento Bordo Costero lloca - Etapa 3	Ejecución	Obras Civiles	Sectorial	5.000.000	5.400.300				500.000	3.000.000	1.500.000				
40077109-0	Mejoramiento Bordo Costero lloca - Etapa 3	Ejecución	Gto Administrativo	Sectorial	300			300								
40077111-0	Mejoramiento Bordo Costero Marítimo de Constitución	Diseño	Consultoría	Sectorial	400.000				150.000	250.000						
40077111-0	Mejoramiento Bordo Costero Marítimo de Constitución	Ejecución	Obras Civiles	Sectorial	3.500.000						500.000	2.000.000	1.000.000			
40077111-0	Mejoramiento Bordo Costero Marítimo de Constitución	Ejecución	Obras Civiles	FNDR	3.500.000	7.834.000						1.500.000	2.000.000			
40077111-0	Mejoramiento Bordo Costero Marítimo de Constitución	Ejecución	Consultoría	FNDR	400.000						100.000	200.000	100.000			

Código BIP	Nombre Proyecto	Etapas MIDESO	Etapas MOP	Item	Financiamiento	Monto	TOTAL	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
40077111-0	Mejoramiento Bordo Costero Marítimo de Constitución	Ejecución	EJECUCIÓN	Gto Administrativo	FNDR	34.000				2.000	2.000	10.000	10.000	10.000			
40077112-0	Mejoramiento Bordo Costero sector Playa Monolito, Chanco	Diseño	DISEÑO	Consultoría	Sectorial	400.000					200.000	200.000					
40077112-0	Mejoramiento Bordo Costero sector Playa Monolito, Chanco	Ejecución	EJECUCIÓN	Obras Civiles	Sectorial	3.000.000							500.000	1.500.000	1.000.000		
40077112-0	Mejoramiento Bordo Costero sector Playa Monolito, Chanco	Ejecución	EJECUCIÓN	Obras Civiles	FNDR	2.000.000	5.834.000						500.000	1.000.000	500.000		
40077112-0	Mejoramiento Bordo Costero sector Playa Monolito, Chanco	Ejecución	EJECUCIÓN	Consultoría	Sectorial	400.000							50.000	200.000	150.000		
40077112-0	Mejoramiento Bordo Costero sector Playa Monolito, Chanco	Ejecución	EJECUCIÓN	Gto Administrativo	FNDR	34.000					2.000	2.000	10.000	10.000	10.000		
40077114-0	Mejoramiento Bordo Costero Peltuhue, sector Mariscadero	Diseño	DISEÑO	Consultoría	Sectorial	500.010		10	200.000	300.000							
40077114-0	Mejoramiento Bordo Costero Peltuhue, sector Mariscadero	Ejecución	EJECUCIÓN	Obras Civiles	Sectorial	3.000.000					1.000.000	1.000.000	1.000.000				
40077114-0	Mejoramiento Bordo Costero Peltuhue, sector Mariscadero	Ejecución	EJECUCIÓN	Obras Civiles	FNDR	3.000.000	7.100.610					2.000.000	1.000.000				
40077114-0	Mejoramiento Bordo Costero Peltuhue, sector Mariscadero	Ejecución	EJECUCIÓN	Consultoría	sectorial	600.000					100.000	300.000	200.000				
40077114-0	Mejoramiento Bordo Costero Peltuhue, sector Mariscadero	Ejecución	EJECUCIÓN	Gto Administrativo	Sectorial	600		300			300						
40077115-0	Mejoramiento Bordo Costero Lipimávida, Vichuquén	Diseño	DISEÑO	Consultoría	Sectorial	400.000							200.000	200.000			
40077115-0	Mejoramiento Bordo Costero Lipimávida, Vichuquén	Ejecución	EJECUCIÓN	Obras Civiles	Sectorial	6.000.000	6.400.300								1.000.000	3.000.000	2.000.000
40077115-0	Mejoramiento Bordo Costero Lipimávida, Vichuquén	Ejecución	EJECUCIÓN	Gto Administrativo	Sectorial	300							300				
40077117-0	Mejoramiento Bordo Costero sector Maguallines, Constitución	Diseño	DISEÑO	Consultoría	Sectorial	300.000							150.000	150.000			
40077117-0	Mejoramiento Bordo Costero sector Maguallines, Constitución	Ejecución	EJECUCIÓN	Obras Civiles	Sectorial	4.000.000	4.300.300								2.000.000	2.000.000	
40077117-0	Mejoramiento Bordo Costero sector Maguallines, Constitución	Ejecución	EJECUCIÓN	Gto Administrativo	Sectorial	300							300				
40074907-0	Análisis de Localización para Infraestructura portuaria Maule Sur	Ejecución	EJECUCIÓN	Estudio Básico	Sectorial	600.000	600.000	250.000	250.000	100.000							
40077118-0	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA PESCA	Factibilidad	FACTIBILIDAD	Consultoría	Sectorial	300.000					100.000	200.000					
40077118-0	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA PESCA ARTESANAL SECTOR MAULE SUR	Diseño	DISEÑO	Consultoría	Sectorial	600.000							200.000	400.000			
40077118-0	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA PESCA ARTESANAL SECTOR MAULE SUR	Ejecución	EJECUCIÓN	Obras Civiles	Sectorial	17.000.010	34.952.010							10	7.000.000	10.000.000	

Código BIP	Nombre Proyecto	Etapas MIDESO	Etapas MOP	Item	Financiamiento	Monto	TOTAL	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
40077118-0	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA PESCA ARTESANAL SECTOR MAULE	Ejecución	EJECUCIÓN	Obras Civiles	FNDR	17.000.000									3.000.000	7.000.000	7.000.000
40077118-0	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA PESCA ARTESANAL SECTOR MAULE	Ejecución	EJECUCIÓN	Gto Administrativo	FNDR	52.000						2.000	2.000	2.000	2.000	22.000	22.000
30481260-0	Mejoramiento Borde Costero Loanco - Etapa 2	Diseño	DISEÑO	Consultoría	Sectorial	500.000	6.500.300							250.000	250.000		
30481260-0	Mejoramiento Borde Costero Loanco - Etapa 2	Ejecución	EJECUCIÓN	Obras Civiles	Sectorial	3.000.000										1.000.000	2.000.000
30481260-0	Mejoramiento Borde Costero Loanco - Etapa 2	Ejecución	EJECUCIÓN	Obras Civiles	FNDR	3.000.000										1.000.000	2.000.000
30481260-0	Mejoramiento Borde Costero Loanco - Etapa 2	Ejecución	EJECUCIÓN	Gto Administrativo	Sectorial	300									300		
102.767.060								750.940	4.002.900	7.004.010	5.364.300	12.334.000	14.532.600	6.822.310	14.912.000	24.022.000	13.022.000
					Sectorial	61.703.060	60%	250.940	1.000.900	4.500.010	3.850.300	7.700.000	9.300.600	3.700.310	11.400.000	16.000.000	4.000.000
					FNDR	41.064.000	40%	500.000	3.002.000	2.504.000	1.514.000	4.634.000	5.232.000	3.122.000	3.512.000	8.022.000	9.022.000
					TOTAL	102.767.060	100%	750.940	4.002.900	7.004.010	5.364.300	12.334.000	14.532.600	6.822.310	14.912.000	24.022.000	13.022.000



2. Anexo N° 2: Acuerdo CORE del Convenio de Programación

RECIBIDO

Registro N° 9884

Fecha: 03 DIC 2025

Unidad Gestión de Documentos
Gobierno Regional del Maule

ORD.: N° 579.- /

ANT.: Ord. N° 2784, de fecha 27.11.2025, de Sr. Gobernador Regional.

MAT.: ACUERDA APROBAR CONVENIO DE PROGRAMACION "MASTER PLAN DE BORDES COSTEROS Y CALETAS 2026-2035".

TALCA, 03 de Diciembre de 2025.

DE: SECRETARIO EJECUTIVO - CONSEJO REGIONAL DEL MAULE

A : SR. GOBERNADOR REGIONAL DEL MAULE

1.- Junto con saludarle cordialmente, me permito comunicar a Usted que el Consejo Regional del Maule, en la Sesión Ordinaria N° 872, realizada el día de ayer, previo informe presentado por la Comisión de Infraestructura y Vivienda, tal como se detalla en el Acta, acordó aprobar recursos para el Convenio de Programación "Master Plan Bordes Costeros y Caletas 2026-2035", cuyas iniciativas consideradas, se adjuntan como documento anexo, el que para todos los efectos formará parte integrante del presente Oficio.

2.- Lo anterior, para los fines que correspondan.

Saluda atentamente a Usted.,



JUAN PAULO SOTO GARCES
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DEL MAULE

JPSG/nbb.-.

DISTRIBUCIÓN:

- SR. GOBERNADOR REGIONAL DEL MAULE ✓
- SR. ADMINISTRADOR REGIONAL CORE
- SRA. JEFA DIT GORE
- SR. JEFE DIPIR GORE
- SRA. JEFA DIPLADE GORE
- SR. JEFE DIFOI GORE
- SR. JEFE DIDESO GORE
- SR. JEFE DAF GORE
- UNIDAD DE CONTROL GORE
- UNIDAD JURIDICA GORE
- ARCHIVO 004/2025 CORE
- SECRETARIA EJECUTIVA CORE

[illegible]